

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.9 AL CONTRATO MARCO No.202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	218 de 2025
VIGENCIA:	31 de julio de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	01 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Servicio de diagnóstico del Sistema de Intrusión y Control de Accesos de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCIA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.9:	31 de julio de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.9:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$19.956.300) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato Marco No.202500078, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **DIVIX S.A.S.**, cuyo objeto es ***“Servicio de diagnóstico del Sistema de Intrusión y Control de Accesos de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCIA”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a realizar la evaluación técnica y exhaustiva, diseñada para verificar la operatividad, vulnerabilidad y cumplimiento de los mecanismos de seguridad física y electrónica de la infraestructura de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$19.956.300) IVA INCLUIDO.**

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Diagnóstico del Sistema de Intrusión y Control de Accesos – Sede C4TA	1	\$ 16.770.000
VALOR DEL IVA		\$ 3.186.300
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 19.956.300

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	218 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000532
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000526
Centro de costos:	33439
Rubro al presupuesto:	23202020080332-0
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
Requerimiento N°:	20251008007

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.9.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago con la entrega del diagnóstico; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.218 de 2025, suscrito con la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN -SAPIENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 6 de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 31 de julio de 2026. En todo caso, el plazo de la orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

OBJETO
Servicio de diagnóstico del Sistema de Intrusión y Control de Accesos de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.
ALCANCE:
El alcance del objeto tiene el fin de realizar la evaluación técnica y exhaustiva, diseñada para verificar la operatividad, vulnerabilidad y cumplimiento de los mecanismos de seguridad física y electrónica de la infraestructura de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, de conformidad con las fichas técnicas.
GARANTÍAS
✓ Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. ✓ Calidad del Servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. ✓ Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, Y LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo con la actualización del SMMLV.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202500078 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Dado en la ciudad de Medellín en la fecha y hora de la firma electrónica del documento.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó	Ana Cristina Pérez	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional Universitario-Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.